

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y diez minutos del día dos de Diciembre del dos mil quince, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la calificación de la documentación de las plicas presentadas en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación con entidad financiera del contrato de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Julián Huete Cervigón, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal del Grupo Popular.
- . Da. Susana de los Santos Blanco, Concejala del Grupo Socialista.
- . D. Antonio Calvo Sanz, Concejal del Grupo Ciudadanos.
- . Da. Ana María Sánchez Domingo, Concejala del Grupo Izquierda Unida.
- . Da. Noemi Yebra Llandres, Tesorera Municipal.
- . D. Francisco Suay Ojalvo, Secretario General.
- . Dª. María José Torres Herrera, Interventora General.

Secretaria: Dª. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a la apertura del sobre "A" de las dos plicas presentadas, siendo las siguientes:

Plica nº 1: Presentada por "CAIXABANK, S.A.".

Plica nº 2: Presentada por "BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A."

Calificada la documentación, las plicas presentadas incluyen la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que en este acto se declaran admitidas.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y quince minutos.





CUENCA

ACTA DE APERTURA DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y quince minutos del día dos de Diciembre del dos mil quince, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la apertura del sobre B –criterios no valorables en cifras o porcentajes- de las plicas presentadas en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación con entidad financiera del contrato de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Julián Huete Cervigón, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal del Grupo Popular.
- . Da. Susana de los Santos Blanco, Concejala del Grupo Socialista.
- . D. Antonio Calvo Sanz, Concejal del Grupo Ciudadanos.
- . Da. Ana María Sánchez Domingo, Concejala del Grupo Izquierda Unida.
- . Da. Noemi Yebra Llandres, Tesorera Municipal.
- . D. Francisco Suay Ojalvo, Secretario General.
- . Dª. María José Torres Herrera, Interventora General.

Secretaria: Dª. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y declarada pública, se procede a la apertura del sobre "B" de las dos plicas presentadas, con el siguiente resultado:

Plica n^{o} 1: Presentada por "CAIXABANK, S.A.", que formula oferta en los siguientes términos:

- a) Bonificaciones que se ofrecerán por el pago de IRPF e IVA del Ayuntamiento a través de sus cuentas:
 - . Bonificación al tipo de interés del 0,10% de los días de liquidación a la AEAT (actualmente 15 días; variará en caso de variar el período de liquidación de la AEAT).
 - . Misma bonificación para los seguros sociales.
- Realización por el adjudicatario de campañas de publicidad por importe mínimo de 10.000euros por ejercicio, que en todo caso, deberá someterse a la supervisión del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Caixabank realizará campañas de domiciliación entre los contribuyentes mediante carteles en las oficinas, banners en los cajeros automáticos y publicidad en los extractos de los clientes de Caixabank. Dentro de los calendarios y procedimientos habituales que Caixabank establece para este tipo de comunicaciones.

- c) Memoria justificativa de la posibilidad de recoger en soporte informático la información de las operaciones a realizar, así como de la confección y distribución de los recibos, sistema informático ofrecido y capacidad de cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego, y pruebas realizadas en su caso.
 - . Ver documento Anexo 1.
 - . Por otra parte, Caixabank es entidad colaboradora del Ayuntamiento de Cuenca en la recaudación, y envía regularmente los ficheros Cuaderno 60 correspondientes a las liquidaciones y autoliquidaciones (MOD 3) que el Ayuntamiento general.
 - . Caixabank actualmente tiene conjuntamente con el Ayuntamiento de Cuenca en fase de pruebas la pasarela telemática de pagos C60.
 - Caixabank manifiesta que no puede comprometerse a cumplir en su totalidad los requisitos contenidos en el punto 2.2.7 (pág. 11) especialmente los referidos a la entrega de las órdenes de domiciliación, y en ningún caso a través del documento normalizado por el ayuntamiento. En consecuencia, no acepta las consecuencias derivadas de los plazos de devolución que puedan derivarse en caso que el Ayuntamiento de Cuenca no disponga de la correspondiente orden de domiciliación. Igualmente, Caixabank no puede suministrar al Ayuntamiento los documentos acreditativos de los ingresos autentificados mediante validación mecánica que especifica en el punto 2.2.6 de la página 14 del pliego.
- d) Posibilidad de cobro de recibos a través del servicio de Banca Electrónica de la Entidad que resulte adjudicataria, al que podrán acceder los ciudadanos que se identifiquen como usuarios del servicio de banca on line de la entidad gestora:
 - Caixabank pone a disposición del ayuntamiento otro canal para que el contribuyente, cliente de "La Caixa", pueda realizar el pago de sus tributos a través de la Banca Electrónica (Línea Abierta), que posibilita obviar la presencia física del mismo en la oficina o en las dependencias municipales. El contribuyente, mediante la conexión al portal de "La Caixa" (www.lacaixa.es), y tras identificarse con su clave de usuario (identificación) y el número secreto personal, podrá realizar las siguientes acciones:
 - Realizar un pago inmediato de sus recibos seleccionando el tributo que desea pagar y el depósito de ahorro a través del que realizará el pago.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Realizar un pago diferido de sus recibos seleccionado el tributo que desee pagar y la fecha exacta en la que desea que se le cargue el recibo en la cuenta seleccionada, siempre dentro del plazo especificado por el Ayuntamiento.
- Modificar la fecha del pago diferido.
- Consultar las órdenes realizadas.

Posteriormente, el contribuyente recibirá un documento acreditativo del pago en el domicilio informado en el contrato de Línea Abierta.

"La Caixa" puede facilitar la URL necesaria para conectar la página web del Ayuntamiento con la Banca Electrónica de "La Caixa". El enlace puede ser con los datos del recibo, introducidas u obtenidas previamente desde la página del Ayuntamiento.

e) Cualquier otro tipo de mejoras relacionadas directamente con el objeto del contrato y que supongan una mejora objetiva en la eficacia y eficiencia de la prestación del Servicio.

Ver documento Anexo 2.

Plica nº 2: Presentada por "BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.", que realiza la siguiente oferta:

- a) Atendiendo a nuestra experiencia en ejercicios anteriores, nuestra oferta para la campaña de publicidad tendrá un coste máximo de 1.000 euros.
- b) Confección y distribución de los recibos mediante nuestro sistema informático, y realización de pruebas, con impresión de códigos de barras.
- c) Ensobrado y distribución de recibos a los domicilios fiscales de los obligados al pago que se indiquen por parte del Ayuntamiento, ya sea mediante el servicio de correos u otros operadores postales.
- d) Facilidad por parte de los contribuyentes para el pago de recibos a través de nuestra banca electrónica y mediante cajeros automáticos.
- e) Posibilidad de información y expedición de recibos a través de internet. Respecto a la gestión de cobros "no domiciliados" y "domiciliados", desde la integración en la plataforma informática de Liberbank:
 - No emitimos recibos duplicados desde la integración en la plataforma de Liberbank quedando afectadas las siguientes cláusulas: cláusula 2.1. apartado 2; cláusula 2.2.1 y cláusula 2.2.6.
 - En recibos domiciliados no emitidos "notas informativas" de las características indicadas en la cláusula 2.2.3. Lo que emitimos al contribuyente son los recibos con todos los datos del mismo contenidos en los soportes facilitados por el Ayuntamiento y sólo a los clientes de Liberbank. Las otras entidades emiten los recibos de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

sus clientes. En ningún caso llevan el escudo del Ayuntamiento ni reverso. Tampoco se emiten avisos de pago de los recibos domiciliados. Se opera según adhesión al servicio de concepto ampliado.

- No realizamos cierres de recaudación. Lo que sí remitimos al Ayuntamiento son ficheros de recibos "no domiciliados" recaudados en nuestra entidad y ficheros de domiciliados "impagados". Las cláusulas afectadas son: la cláusula 2.2.1 los puntos 13 y 14 y la cláusula 2.2.5. Rendición de cuentas y 2.2.5.1 comprobación y validación de los datos.
- En cuanto a la actuación como "entidad gestora", indicar que no se centralizan los cobros realizados por el resto de entidades colaboradoras, quedando afectadas las siguientes cláusulas: cláusula 2.2.6 párrafo 2 y la cláusula 2.2.11.
- La cláusula 2.2.7 tiene que adaptarse a la última versión del Cuaderno 60 y a la Ley de Servicios de Pago. Los ficheros de recibos "no domiciliados" que remitimos al Ayuntamiento contendrán información de la cuenta donde el contribuyente quiera domiciliar los próximos pagos pero para el Organismo tiene un valor meramente informativo hasta que el contribuyente les remita el correspondiente mandato de pago.

En este acto se hace entrega de la documentación antes referida a la Sra. Tesorera Municipal, para calificación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de cuyo resultado se dará cuenta a la Mesa en posterior reunión.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y treinta minutos.

